

REPUBLICA DE COLOMBIA
COMISIÓN NACIONAL DE CRÉDITO AGROPECUARIO

RESOLUCIÓN No. 4 DE 2009

24 DE MARZO DE 2009

Por la cual se modifica la Resolución No. 22 de 2007

LA COMISIÓN NACIONAL DE CRÉDITO AGROPECUARIO

En ejercicio de las facultades conferidas en la Ley 16 de 1990,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Se modifica el ítem noveno del literal a) del artículo 5º de la Resolución No. 22 del 21 de diciembre de 2007 en los siguientes términos:

"- No obstante, el Intermediario Financiero podrá ampliar el período de su vigencia por una sola vez, por un lapso de hasta noventa (90) días calendario, cuando ocurran situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas que a su juicio puedan afectar la realización de las inversiones en el plazo indicado, informando posteriormente a FINAGRO sobre esta novedad".

ARTÍCULO 2º.- Autorízase al Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario, FINAGRO, para reglamentar y adoptar los procedimientos y medidas necesarias para el desarrollo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Dada en Bogotá, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de dos mil nueve (2009).


ANDRÉS DARIÓ FERNÁNDEZ ACOSTA
Presidente


JOSÉ MANUEL GÓMEZ SARMIENTO
Secretario